

Pedro Felipe Sandoval Vargas, Analista V, en mi calidad de Supervisor de la Orden de Compra No 122503 de 18/12/2023, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA**, me permito rendir informe final de supervisión o interventoría en los siguientes términos:

1. Información general:

Orden de Compra No.:	122503	Fecha de suscripción:	18/12/2023
Objeto:	Servicio integral de aseo y cafetería a nivel Nacional, mediante la modalidad órdenes de compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del acuerdo marco vigente. Región No 11 – Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá.		
Contratista:	UNIÓN TEMPORAL OUTSOURCING GIAF		
NIT o CC contratista	901.677.020-1		
Valor del contrato:	\$ 537.668.604,41	Vigencia¹ 2023	\$57.981.934
		Vigencia futura 2024	\$516.085.598
		Vigencia futura <año>	N/A
		Vigencia futura <año>	N/A
Adición valor:	Modificadorio No. # 1	20-08-2024	\$189.396.444
	Modificadorio No. #	N/A	N/A
Reducción valor:	Modificadorio No. # 1	18-10-2023	\$36.398.927.59
	Modificadorio No. # 2	24-12-2024	\$ 40.494.304,60
Valor actual del contrato:	\$ 686.570.744,81		
CDP²:	2123 por \$57.981.934 del 18/10/2023 224 por \$516.085.598 del 02/01/2024	CRP³:	69423 por \$19.697.022,94 del 18/12/2023 224 por \$516.085.598 del 02/01/2024
Plazo de ejecución del contrato:	12 días y 11 meses	Fecha de acta inicio:	18-12-2023
		Fecha de terminación inicial:	31/08/2024
		Plazo Prórroga modificadorio No. # 1	3 meses
		Fecha de terminación:	30-11-2024
Plazo cláusula de pervivencia:	# días, semanas, meses y/o años contados a partir de N/A	Fecha inicio:	N/A
		Fecha de terminación:	N/A
Garantía de Cumplimiento No.	400052937 del 14/12/2023	Aseguradora:	Nacional de Seguros
Fecha aprobación garantía:	14-12-2023	NIT aseguradora:	860.002.527-9
Garantía de RCE⁴ No:	400052938 del 14/12/2023	Aseguradora:	Nacional de Seguros

¹ Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.

² CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

³ CRP – Certificado de Registro Presupuestal.

⁴ RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Fecha aprobación garantía:	14-12-2023	NIT aseguradora:	860.002.527-9
Otras modificaciones:	No Aplica		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 1.91.201.257-0631 de 14/12/2023 la Directora Seccional asignó la función de Supervisor a Diana Pilar Rodriguez Campos, Gestor II de División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 14/12/2023 y se encuentra publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Mediante oficio No. 1.91.201.257-068 de 23/02/2024 la Directora Seccional asignó la función de Supervisor a Yohanna Alexandra Acosta Mahecha, Gestor III de División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 23/02/2024 y se encuentra publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Mediante oficio No. 191201-0332 de 8/05/2024 la Directora Seccional asignó la función de Supervisor a Pedro Felipe Sandoval Vargas, Analista V de División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 08/05/2024 y se encuentra publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Mediante oficio No. 191201-0678 de 27/09/2024 la Directora Seccional asignó la función de Supervisor a Doris Yolima Mina Pulido, Gestor I de División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 27/09/2024 y se encuentra publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). Mediante oficio No. 191201-0760 de 1/11/2024 la Directora Seccional asignó la función de Supervisor a Pedro Felipe Sandoval Vargas, Analista V de División Administrativa y Financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 1/11/2024 y se encuentra publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes

Garantía No.	Asegurador a	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
400052937	NACIONAL DE SEGUROS	cumplimiento	20% \$160.417.629,07	30/05/2025	3/03/2026
400052937	NACIONAL DE SEGUROS	salarios y prestaciones	15% \$120.213.221,80	8/07/2025	31/08/2028
400052937	NACIONAL DE SEGUROS	calidad del servicio	10% \$80.208.814,53	8/07/2025	3/03/2026
400052938	NACIONAL DE SEGUROS	responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV% \$232.000.000	14/12/2023	30/11/2024

2.1. Como el contrato SI tiene garantía de calidad del servicio, el supervisor SI debe adelantar revisiones periódicas⁵ de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para promover acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante, de conformidad con el artículo 4, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

2.2. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, cuando venzan los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y/o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, expediré constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación y la publicaré en SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición (Art.2.2.1.1.1.7.1., D.1082/2015)

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA ⁶			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar ⁷
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
FE1159	5/01/2024	\$21.583.006,41	aceptada	26603724	12/02/2024	\$21.583.006,41	\$0.00
FE1211	8/02/2024	\$61.521.427,65	aceptada	30155324	14/02/2024	\$61.521.427,65	\$0.00
FE1421	12/03/2024	\$60.218.739,85	aceptada	73335924	18/03/2024	\$60.218.739,85	\$0.00
FE1691	18/04/2024	\$60.373.626,85	aceptada	117132024	25/04/2024	\$60.373.626,85	\$0.00
FE1760	6/05/2024	\$58.874.907,77	aceptada	145849224	16/05/2024	\$58.874.907,77	\$0.00
FE2055	14/06/2024	\$60.226.059,86	aceptada	194336524	20/06/2024	\$60.226.059,86	\$0.00
FE2263	22/07/2024	\$60.678.708,05	aceptada	240299624	24/07/2024	\$60.678.708,05	\$0.00
FE2374	9/08/2024	\$59.316.522,02	aceptada	270283624	14/08/2024	\$59.316.522,02	\$0.00
FE2555	13/09/2024	\$59.449.349,39	aceptada	323650824	18/09/2024	\$59.449.349,39	\$0.00
FE2634	15/10/2024	\$61.016.265,04	aceptada	406208024	31/10/2024	\$61.016.265,04	\$0.00
FE2765	15/11/2024	\$61.668.166,57	aceptada	437994124	21/11/2024	\$61.668.166,57	\$0.00
FE2905	27/12/2024	\$61.643.964,35	aceptada	72601625	19/03/2025	\$61.643.964,35	\$0.00
Valor total facturado ⁸ :		\$686.570.743,81			Totales:	\$686.570.743,81	\$0.00

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa:** cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes

⁵ Las revisiones periódicas se deben llevar a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

⁶ De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

⁷ El Valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

⁸ El Valor total facturado corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita:** Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC) .

Nota 2: Forma parte integral de este documento, la certificación de pagos expedida por la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional.

Así, de conformidad con lo dispuesto en los informes de supervisión y las certificaciones emitidas por el Supervisor, el Balance Financiero final de la ejecución del contrato es el siguiente:

Valor total del contrato más adiciones:	\$ 763.463.976
Valor total ejecutado:	\$ 686.570.743,81
Valor total facturado:	\$ 686.570.743,81
Valor total pagado:	\$ 686.570.743,81
Valor pendiente de pago al contratista:	\$ 0,00
Saldo a favor de la DIAN:	\$ 0,00

4. Información sobre cumplimiento del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	– Servicio de aseo – Servicio de cafetería Servicio de mantenimiento locativo básico	La prestación de los servicios establecidos en el Anexo 1 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería del AMP vigente de Colombia Compra Eficiente.	Se recibieron los servicios integrales de aseo y cafetería y servicios especiales requeridos, en las condiciones establecidas y resultados requeridos del Anexo 1 - Actividades, nivel de servicio y resultados del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	100%

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No se presentaron novedades o situaciones anormales.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 18-12-2023 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.

- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplieran en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto pactados en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN respondiera de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado en cada periodo, verificando que se cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se revisaron, aprobaron o rechazaron las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para la realización de cada pago, que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se Verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondieran al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

- Mediante oficio Virtual No. 191.201.257-0575 de 23-07-2024 el Supervisor remitió al contratista requerimiento solicitando el cumplimiento al oficio virtual No 191.201.257-0467 remitido el 20 de junio de 2024, en el cual se solicitó lo siguiente: *"Por medio de la presente se realiza un llamado de atención al proveedor Unión Temporal Outsourcing GIAF en marco de la Orden de Compra No 122503 cuyo objeto es el "Servicio integral de aseo y cafetería a nivel Nacional, mediante la modalidad órdenes de compra a través de Colombia Compra Eficiente, al amparo del acuerdo marco vigente. Región No 11 – Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá." Toda vez que el pasado 20 de junio del presente, mediante oficio virtual No 191.201.257-0467, se solicitó que mensualmente como soporte a los documentos que se deben aportar para la radicación de facturas se debe aportar las certificaciones que acreditan los criterios de desempate entre los cuales están: mujeres cabeza de familia, 10% de nómina en condición de discapacidad, vinculación personas mayores, 10% población indígena, negra u otros, etc., con los cuales la empresa que usted representa, demostró, para la adjudicación del Evento 167177-Región 11 acorde con la*

evaluación técnica del oferente, y los cuales se deben registrar como cumplidos dentro del informe periódico de supervisión (FT-ADF-2781) Numeral 11 Verificación de incentivos.”

El contratista mediante correo electrónico de 29-07-2024 contestó lo siguiente: “En atención a su amable solicitud, debemos indicarle que las certificaciones solicitadas que hacen alusión no son procedentes que nos sean requeridas toda vez que las mismas hacen parte es del PROCESO de selección que surtió efecto entre Colombia Compra Eficiente dentro del Acuerdo Marco y nuestra empresa, así que no es procedente éste requerimiento de información, sin embargo le solicitamos gentilmente que se comuniquen con CCE (Colombia compra eficiente) a fin que sea orientado en ésta materia, de igual forma éstos documentos reposan dentro del proceso de selección y han venido siendo actualizados, suponemos reposan en ésta entidad.”

8. Actas suscritas con el contratista:

Acta de inicio de fecha 18 de diciembre de 2023

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificaciones del (04-01-2024; 06-02-2024; 08-03-2024; 04-04-2024; 07-05-2024; 5-06-2024; 4-07-2024; 5-08-2024; 5-09-2024; 7-10-2024 7-11-2024; 4-12-2024) expedidas por Mauricio Ruge Murcia en su calidad de Representante Legal, en las que consta que se encontraba a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Las certificaciones fueron presentadas para cada pago.

Por lo anterior, me permito dejar constancia que el contratista cumplió con los aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje durante la vigencia del contrato, esto es durante los meses de Diciembre de 2023 a Noviembre de 2024

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Incumplimiento y/o no pago por parte del Proveedor de salarios y prestaciones sociales y riesgos laborales a su personal	Responsable:	Entidad Compradora / Proveedor
Tratamiento implementado:	Revisión mensualmente de las planillas de pago por concepto de seguridad y social y parafiscales, así como de los comprobantes de nómina por parte del supervisor de la Seccional de Aduanas de Bogotá.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 2:	No entrega de la Dotación completa y/o acorde al clima de la región según la legislación vigente	Responsable:	Entidad Compradora / Proveedor
Tratamiento implementado:	El supervisor de la seccional verifica el cumplimiento por parte del proveedor de la entrega completa de la dotación a los operarios de aseo y mantenimiento al inicio y transcurso del contrato		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 3:	No garantizar la cantidad de operarios exigidos o el reemplazo de estos por la entidad Compradora en la Orden de Compra	Responsable:	Entidad Compradora / Proveedor

Tratamiento implementado:	Seguimiento por parte del supervisor seccional del cumplimiento de la cantidad de los operarios exigidos, así como del reemplazo del personal ausente en su debido momento.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 4:	No entrega total de los insumos y/o equipos y/o maquinaria para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería atribuibles al Proveedor	Responsable:	Entidad Compradora / Proveedor
Tratamiento implementado:	Revisión por parte del supervisor de la entrega solicitada de los insumos de aseo y cafetería cada mes, y de los equipos y maquinaria al inicio del contrato		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 5:	No entrega, desabastecimiento o retiro del mercado nacional de las marcas ofrecidas de los Bienes de Aseo y Cafetería.	Responsable:	Colombia Compra Eficiente / Proveedor / Entidad Compradora
Tratamiento implementado:	Verificación por cada pedido mensualmente por parte del Supervisor		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 6:	Cambios de regulación laboral, tributos o aranceles aplicables Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	Responsable:	Colombia Compra Eficiente
Tratamiento implementado:	Para la vigencia 2024 se recibe comunicado por parte de Contratación Pública – Colombia compra eficiente sobre ajuste de precios por concepto de IPC y ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento de SMMLV		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 7:	Terminación Unilateral de Acuerdo Marco con un Proveedor de manera anticipada por inhabilidades sobrevinientes.	Responsable:	Proveedor
Tratamiento implementado:	Cumplir con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco para prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 8:	Daños causados por el Proveedor a la propiedad de la Entidad Compradora	Responsable:	Colombia Compra Eficiente / Proveedor / Entidad Compradora
Tratamiento implementado:	Se aprueba la garantía 400052938 responsabilidad civil extracontractual por parte de la supervisión de la orden de compra se verifica permanente las instalaciones de la Seccional.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 9:	No verificación adecuada de las fichas técnicas de insumos, equipo y maquinaria por parte del	Responsable:	Entidad Compradora / Proveedor

	Supervisor de Entidad Compradora.		
Tratamiento implementado:	Verificación de las fichas técnicas por parte del Supervisor de la orden de compra		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 10:	La entidad Compradora no solicita el personal y/o insumos y/o equipos y/o maquinaria de aseo y Cafetería suficientes para satisfacer su necesidad	Responsable:	Entidad Compradora / Proveedor
Tratamiento implementado:	Verificación por parte del supervisor de las necesidades para realizar el pedido de los insumos y/o equipos y/o maquinaria y de personal correctamente cada mes.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		
Riesgo 11:	Incumplimiento del pago de las facturas del Servicio y Cafetería por parte de la Entidad Compradora	Responsable:	Entidad Compradora / Colombia Compra Eficiente / Proveedor
Tratamiento implementado:	El supervisor cada mes revisa la información suministrada por el Proveedor (paz y salvo pago parafiscales, pago de nómina, factura de cobro que cumpla con los requisitos de ley) para expedir certificación de bienes y servicios recibidos y así tramitar el pago de las facturas		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el plazo de ejecución del contrato.		

11. Procesos administrativos sancionatorios contractuales:

Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

12. Verificación de incentivos:

- Durante el plazo de ejecución del contrato se le requirió al contratista mediante oficio virtual No 191.201.257-0467 del 20 de junio de 2024 que mensualmente como soporte a los documentos que se deben aportar para la radicación de facturas se debe aportar las certificaciones que acreditan los criterios de desempate entre los cuales están: mujeres cabeza de familia, 10% de nómina en condición de discapacidad, vinculación personas mayores, 10% población indígena, negra u otros, etc., con los cuales la empresa que usted representa, demostró, para la adjudicación del Evento 167177-Región 11 acorde con la evaluación técnica del oferente, y los cuales se deben registrar como cumplidos dentro del informe periódico de supervisión (FT-ADF-2781) Numeral 11 Verificación de incentivos.

El contratista mediante correo electrónico de 29-07-2024 contestó lo siguiente: *“En atención a su amable solicitud, debemos indicarle que las certificaciones solicitadas que hacen alusión no son procedentes que nos sean requeridas toda vez que las mismas hacen parte es del PROCESO de selección que surtió efecto entre Colombia Compra Eficiente dentro del Acuerdo Marco y nuestra empresa, así que no es procedente éste requerimiento de información, sin embargo le solicitamos gentilmente que se comuniquen con CCE (Colombia compra eficiente) a fin que sea orientado en ésta materia, de igual forma éstos documentos reposan dentro del proceso de selección y han venido siendo actualizados, suponemos reposan en ésta entidad.”*

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

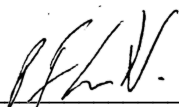
El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de:

- Uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua y energía en las instalaciones de cada una de las sedes de la Entidad.
- Se siguieron los protocolos para el manejo, almacenamiento y disposición adecuada a los residuos peligrosos en cada una de las sedes de la Entidad.
- Se siguieron los protocolos para la gestión de residuos no peligrosos, teniendo en cuenta los lineamientos para su recolección, clasificación, embalaje y disposición final en los lugares dispuestos de cada una de las sedes de la Entidad, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.

14. Observaciones

No aplica

En constancia, se firma en Bogotá D.C a los veintidós días del mes agosto de 2025



PEDRO FELIPE SANDOVAL VARGAS

Supervisor

Analista V – División Administrativa y Financiera

Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	08/05/2015	26/10/2016	Versión inicial
2	27/10/2016	05/04/2017	Se actualiza el contenido técnico del documento
3	06/04/2017	31/10/2019	Se inactiva documento por solicitud del dueño del proceso
4	23/12/2022	10/10/2023	
5	11/10/2023		Se actualiza tabla del numeral 3 "Estado financiero del contrato"

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Elaboración Metodológica		
	Rosy Liliana Ascencio Pachón	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
	Elaboración Técnica		
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos